



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° MICH/GA/04/92/2018
BITÁCORA: 16/G1-0168/01/18

Morelia, Michoacán, 23 de Enero de 2018

EJIDO FELIPE TZINTZUN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5499/2008 de fecha 13 de Octubre de 2008 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Felipe Tzintzun, Salvador Escalante, P-16-079-FEL-001/08, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 344.310 Metros cúbicos	35	4307	4341	18338189	18338223
Ejido Felipe Tzintzun, Salvador Escalante, P-16-079-FEL-001/08, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrubus</i> , (Pino), 60.630 Metros cúbicos	6	4342	4347	18338224	18338229
Ejido Felipe Tzintzun, Salvador Escalante, P-16-079-FEL-001/08, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 1.606.800 Metros cúbicos	161	4348	4508	18338230	18338390
Ejido Felipe Tzintzun, Salvador Escalante, P-16-079-FEL-001/08, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrubus</i> , (Pino), 282.970 Metros cúbicos	30	4509	4538	18338391	18338420

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

recibi original y formatos
26.01.18
Naima S. Ochoa A.

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA
C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Salvador Escalante, Mich.
MRBF / CAGS/HMAP/MLPNO

